

Número de Folio: 20161209-14

Agradecemos sus comentarios, por favor conserve su número de folio para una futura referencia.

Número de Folio : 20161209-14

Personalidad con la que se actúa : En representación del interesado

Nombre de contacto : María Fernanda Palacios Medina

Teléfono de contacto : [REDACTED]

Correo electrónico : [REDACTED]

Opción : Tabla de Atribuciones

Frecuencia : 3.4 - 3.5 GHz

Comentarios sobre el rango de frecuencias seleccionado :

3.4 - 3.6 GHz Propuesta de modificación • La nueva versión del CNAF debería incluir criterios de protección adicionales, sea al desarrollar un plan nacional de canalización en las bandas 3.4 a 3.6 GHz, sea incorporando al CNAF las disposiciones de frecuencias de la Recomendación UIT-R M.1036-5 (10/2015) para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas identificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) para las IMT. • Incluir en la nota MX213A in fine: que las redes y terminales IMT operando en la banda 3.4 a 3.6 GHz deben tener un dispositivo de detección que permita cesar automáticamente todas sus transmisiones cuando la estación IMT se encuentra a una distancia inferior a los 35.1 km de la estación terrena del SFS operando en la misma banda. • Incluir una nueva nota nacional "MX214B" en las bandas 3.6 a 3.7 GHz y 3.7 a 4.2 GHz con la finalidad de garantizar la protección de receptores muy sensibles del SFS GSO -optimizados para captar a una muy baja potencia la señal proveniente del satélite- que operan en la banda 3.6 a 4.2 GHz, contra eventuales interferencias causadas por estaciones IMT de alta potencia que operen desde bandas adyacentes (3.4 a 3.6 GHz), tal como lo propone por el Informe UIT-R S.2368 (06/2015). Motivación de la propuesta de modificación: • La inclusión en una nueva versión de la nota MX213A sobre las disposiciones de frecuencias de la Recomendación UIT-R M.1036-5 en la banda 3.4- 3.6 GHz o bien la elaboración de un plan nacional de canalización, añadiría un factor de certeza legal y técnica tanto para los servicios fijos por satélite como para los servicios inalámbricos del IMT existentes así como para sus futuros despliegues. • Además de tomar en consideración potenciales riesgos de interferencias en frecuencias compartidas, México ganaría en asegurar la protección de los receptores del SFS, existentes y futuros, operando en la banda 3.6 a 4.2 GHz . Estas interferencias pueden ser causadas por estaciones IMT operando en la banda adyacente (3.4- 3.6 GHz). El Informe UIT-R S.2368 "Sharing studies between International Mobile Telecommunication-Advanced systems and geostationary satellite networks in the fixed-satellite service in the 3 400-4 200 MHz and 4 500- 4 800 MHz frequency bands in the WRC study cycle leading to WRC-15" resume en su Sección 9 recomendaciones específicas relativas a distancias de separación para proteger estaciones terrenas receptoras del SFS de emisiones generadas en bandas adyacentes que puedan afectar gravemente el funcionamiento

de sus amplificadores de bajo ruido y convertidores de bloqueo de bajo ruido (LNA/LNB
overdrive). (https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/rep/R-REP-S.2368-2015-PDF-E.pdf)

Fecha : 2016-12-09 10:34:14